



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2703 / 22 - 23



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre el incremento de la pauta para Publicidad Oficial, en razón a los siguientes puntos:

1. Informe cada uno de los montos asignados a publicidad oficial, acciones, programas y actos de gestión durante el primer semestre del presente ejercicio, año 2022; así como su contenido, el gasto total en el rubro publicidad y propaganda del Poder Ejecutivo provincial, sus ministerios y dependencias, empresas, entes descentralizados y entes autárquicos que de él dependen;
2. En relación al Punto 1-, tenga a bien identificar los números de orden, las razones sociales de los anunciantes o proveedores y sus rubros, los nombres dados a las campañas y los periodos pautados;



EXPTE. D- 2703

/ 22 - 23



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

3. Explique cuáles fueron los criterios utilizados para el otorgamiento de la Pauta de Publicidad Oficial durante el periodo reseñado del presente ejercicio 2022, en relación a los objetivos previamente propuestos;
4. Exprese, asimismo, los criterios a utilizarse para el otorgamiento de la Pauta de Publicidad Oficial durante el segundo semestre del presente año en curso y enumere y explique cuáles son los objetivos propuestos en relación a ella;
5. Indique y adjunte todo estudio existente elaborado, destinado a mensurar la efectividad de cada una de las campañas publicitarias con miramiento a informar, alertar o concientizar a la población.


Maricel Etcheoain Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2703 / 22 - 23



FUNDAMENTOS

Los "Principios sobre la Regulación de la Publicidad Oficial y Libertad de Expresión" del año 2011, emanado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, expresa que la función de la Publicidad Oficial no es otra que comunicar e informar a la población respecto a los servicios que brinda el Estado, así como las políticas públicas que impulsa. No obstante, se alerta en torno de los riesgos relativos a los abusos de discrecionalidad en su administración y que contrarían las recomendaciones en la materia, dado a menudo por la ausencia de regulación, en dónde se puede encontrar un eje propicio para publicitar aquello que no se traduce en un interés público relevante y que encuentre justificación adecuada, sino que se exprese en motivaciones de mero cuño propagandístico de determinada gestión de gobierno.

Por su parte, los recursos destinados exigen una planificación adecuada que deben estar enlazados con los objetivos que se persiguen, previamente delineados en función de las reales necesidades de la población y de tópicos de comunicación que no puedan ser soslayados en orden de la relevancia que adquiere para el interés general. Esto no es otra cosa que optimizar los recursos públicos, máxime en un momento de una crisis económica sin precedentes en



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

donde deben administrarse los mismos con plena austeridad. Se trata, es dable recordar, de los recursos de todos los contribuyentes.

Cuestión no menor representa, empero, que la decisión y la oportunidad de otorgar pauta publicitaria, debe ejecutarse de modo transparente, claro y que permita el control público.

La RESOLUCIÓN N° 418-MHYFGP-2021 (publicada en B.O. el 24/06/2022), que gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225-, efectúa, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, una transferencia de créditos por cuatrocientos doce millones de pesos (\$412.000.000) destinados a cubrir publicidad oficial.

En los Considerandos de la mentada Resolución, se consigna que *"el Ministerio de Comunicación Pública viene llevando adelante diversas campañas excepcionales de publicidad oficial por razones de interés y salud pública, destinadas a la concientización e información sobre la pandemia de COVID-19"*. Asimismo, que *"en función a las particularidades de la segunda ola de la pandemia de COVID- 19 en la Provincia de Buenos Aires y la urgencia que representa la*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




campaña de vacunación, otras campañas de concientización e información a la ciudadanía, representan por lo demás una necesidad extraordinaria de comunicación oficial no contemplada en las previsiones de la Ley de Presupuesto vigente" y que en este marco "se hace imprescindible autorizar a favor del Ministerio de Comunicación Pública, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, para ser aplicado a la atención de los mayores compromisos resultantes de las referidas campañas excepcionales de publicidad oficial".

Llama la atención que el Poder Ejecutivo bonaerense crea conveniente incrementar los montos destinados a Pauta Publicitaria y no contabilice la publicidad no oficial, dimanada por todos los medios de comunicación en un contexto pandémico de enorme difusión, en torno a estos aspectos, que se proyectaban de forma constante y que atraían la atención de toda la población.

Es en pos de ello que resulta imprescindible conocer pormenorizadamente las estrategias publicitarias, los montos asignados y demás particularidades requeridas en el presente informe.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen con su voto en la presente iniciativa.


Marcel Etchecoin Moro
Diputada
Bloque Juntos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.